DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Consejería de Sanidad del 18 de junio y del 15 de julio de 2020, por la que se establecen medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad.

Vista la Resolución de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del 30 de setiembre por la que se dictan instrucciones para la prevención del Covid-19 para todas las modalidades deportivas durante el curso académico 2020-2021 de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el inicio y desarrollo del deporte base en edad escolar.

Vista la Resolución de la Consejería de Sanidad del 16 de octubre por la que se establecen medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad y en concreto se modifica la Resolución de fecha 18 de junio de 2020 en cuanto a la asistencia de público en instalaciones deportivas.

Vista la Resolución de la Consejería de Sanidad del 29 de octubre por la que se establecen medidas sanitarias aplicables en la comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad y en concreto se modifica la Resolución de fecha 18 de junio de 2020 y particularmente, en el caso de actividad deportiva de ámbito autonómico que se desarrolle en horario no lectivo realizada por la población menor de 18 años escolarizada:

Se prohíbe en espacios cerrados y en exteriores, podrá realizarse exclusivamente a título individual y nunca en grupo.

SE ACUERDA:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77*
P3902000C

Utilización del foso de remo del Pabellón de Actividades Náuticas:

1. El foso de remo es de uso exclusivo para los clubes de remo del municipio.
2. Se establecerán horarios diferenciados para deportistas senior, con el fin de controlar el aforo, la limpieza de la bancada y el tránsito dentro del mismo de remeros o entrenadores.
3. Con la petición de horarios se deberá de presentar una declaración de responsabilidad.
4. Todos los remeros deberán de usar **en todo momento** mascarilla, tanto en zonas de tránsito como cuando estén remando en el foso.
5. El club deberá disponer de productos higienizantes para la limpieza de cada bancada y remos antes y después de cada uso. También dispondrá de gel hidroalcoholico para limpieza de manos.
6. El foso de remo permanecerá ventilado en todo momento manteniendo puertas abiertas.
7. Los vestuarios permanecerán cerrados.
8. El aforo máximo se verá reducido a la mitad y la ocupación de la bancada se realizará en zig-zag, dejando siempre libre el banco de detrás de cada remero.
9. Cada club llevará un registro de asistentes y toma de temperatura que no podrá superar los 37º centígrados.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

La Alcaldesa
Susana Herrán Martín
05-11-2020 08:29

Sólo a efectos de dar fe

La Secretaria
Alicia Maza Gomez
05-11-2020 08:37